



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°699 - 2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 1 8 OCT 2016

# EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de liquidación de beneficios sociales interpuesta por el ex trabajador Rubén Elmer Cajahuaman Munguía, Resolución Directoral Administrativa N° 385-2016 y el Informe Técnico N° 408-2016-ORAF/ORH.

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91- PCM, señala: "El beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la Remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios";

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calcular en mencionadas. De la Resolución Directoral base a las disposiciones Administrativa, que acepta su renuncia voluntaria del TAP RUBEN ELMER CAJAHUAMAN MUNGUÍA, que laboro en la Dirección Regional de Trabajo Y Promoción del Empleo Junín, como personal nombrado regulado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y de la lectura del Informe Técnico N° 408-2016-ORAF-ORH se advierte que el accionante ha venido ejerciendo función pública en el cargo de profesional 7 (Sub Director) de nivel remunerativo F-2, por 22 años, 00 meses y 08 días, por lo que al cese de sus funciones le asiste el derecho de la Compensación por Tiempo de Servicio por la suma de \$/.1,772.13 soles calculado a la remuneración principal (S/ 86.47);

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Areas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar, obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento.









Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Junín, y;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho a la Compensación por Tiempo de Servicio a favor del Ex TAP. Rubén Elmer Cajahuaman Munguía, por cese en el servicio y PAGAR la suma de S/. 1,772.13 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

## Afectación Presupuestal

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	043
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Especifica del Gasto	2.1.1.9.2.1.
Monto	S/. 1,772.13

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC, JESUS MELOHORA ASCURRA PALACIÓS Directora Regional de Agrificadados y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIO CODIETNO REGIONAL JUNIN Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

FYQ 1 19 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidaton Robles SECRETARIA GENERAL

JMAP/FSFH/ima